



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convocan ayudas a empresas para la ejecución de proyectos I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2014-2015.

En el marco de una política orientada a fortalecer el desarrollo económico empresarial de la región, su competitividad y capacidad innovadora, la Consejería de Economía y Empleo considera de interés conceder ayudas económicas a las empresas para la realización de actividades de I+D+i cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Con este fin, por Resolución de esta Consejería de Economía y Empleo de 8 de abril de 2013 (modificada con fecha 27 de febrero de 2014) se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias. El objeto de la presente convocatoria es continuar, con idéntica finalidad, las convocatorias de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i para el período 2014-2015 por un importe global de 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual: 2.000.000 euros para el ejercicio 2014 y 3.000.000 euros para el 2015.

Las presentes ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Vistos:

- Artículos 107 y 108 (antiguos 87 y 88 del TCE) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L 214/3 de 9 de agosto de 2008) por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.
- Reglamento (UE) n.º 1224/2013 de la Comisión de 29 de noviembre de 2013 que modifica el Reglamento (CE) n.º 800/2008 en lo que atañe a su período de aplicación.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 durante el ejercicio 2014.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión de 26 de marzo de 2014 autorizó un gasto con destino a la presente convocatoria pública, por un importe máximo de 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000, de los cuales 2.000.000 euros para el año 2014 y los 3.000.000 euros restantes para el 2015, por la presente

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2014-2015, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexo I a la presente Resolución; los impresos normalizados de solicitud como anexo II y las instrucciones de justificación de las citadas ayudas que figuran como anexo III.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de las ayudas que se convocan, asciende a un importe total de cinco millones (5.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual: 2.000.000 euros para el ejercicio 2014 y 3.000.000 euros para el 2015.

Tercero.—Corresponde a la Consejería de Economía y Empleo la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada, para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 26 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2014-05696.

Anexo I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i DURANTE EL PERÍODO 2014-2015

1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas a empresas para la realización de actividades de I+D+i cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, durante el período 2014-2015. Las ayudas se otorgarán en forma de subvención y en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

1.2. La presente convocatoria se regirá, en lo que no se oponga a la misma, por las bases reguladoras de la concesión de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i, aprobadas por Resolución de esta Consejería de Economía y Empleo de fecha 8 de abril de 2013 (BOPA de 17 de abril), modificada por Resolución de 27 de febrero de 2014 (BOPA de 5 de marzo) (en adelante, bases reguladoras).

1.3. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases deberán ser conformes con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado, y se aplicarán a todos los sectores incluidos en su ámbito de aplicación.

Las presentes ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria se realizará a través de entidad colaboradora, que ayudará igualmente en la gestión de las ayudas, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas, cualquiera que sea su origen, que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas en los términos que se definen en la base reguladora segunda, que cumplan los requisitos exigidos en la misma y que lleven a cabo actuaciones como las que se describen en las bases reguladoras tercera y cuarta.

En todo caso, no podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

3.—Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. Se podrán solicitar ayudas en virtud de la presente convocatoria para actuaciones cuyo inicio tenga lugar en 2014 a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo plazo de ejecución se extienda como máximo hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.2. Con las particularidades que se señalan en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del presente apartado, se estará a lo dispuesto en las bases 3 (Actividades subvencionables), 4 (Requisitos de la actividad subvencionada), 5 (Proveedores externos de I+D), 6 (Gastos subvencionables), 7 (Subcontratación) y 8 (Intensidad de las ayudas) de las bases reguladoras.

3.3. La cuantía máxima de las ayudas convocadas asciende a 2.000.000 euros para el año 2014 y 3.000.000 euros para el año 2015.

No obstante lo anterior, se establece, además, la posibilidad de incrementar la financiación señalada en el apartado precedente con una cuantía adicional global de 3.000.000 euros, que se hará efectiva, cuando se produzca un aumento del crédito disponible, antes de la concesión de las ayudas correspondientes. El aumento en el crédito disponible podrá proceder de otras convocatorias en las que se han presentado o resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto o de las que deriven de obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional señalada queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En todo caso, la Consejería de Economía y Empleo publicará, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la declaración de aumento de crédito disponible con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3.4. Se establece la siguiente distribución porcentual por categorías del presupuesto disponible:

	Tipo	% Presupuesto
Proyectos de I+D	Subcontratados a un proveedor externo de I+D	35%
Estudios de Viabilidad Técnica		
Proyectos de I+D	Desarrollados por el beneficiario	55%
Proyectos de I+D (EJIs)		10%

En el caso de que el importe de las ayudas concedidas en alguna de las categorías fuese inferior al presupuesto inicialmente asignado a la misma, se podrá destinar la financiación correspondiente a incrementar el máximo de ayudas del resto de categorías, de acuerdo con la prioridad que establezca la valoración técnica de las solicitudes

3.5. El coste subvencionable anual de todos los estudios y proyectos de I+D presentados por una misma empresa no podrá superar el 50% del importe neto de la cifra de negocio del último ejercicio cerrado de la empresa solicitante, a excepción de aquellas cuya fecha de constitución en el momento de presentación de la solicitud sea inferior a tres años, en cuyo caso el límite será del 70%.

En todo caso, el coste subvencionable no podrá superar los siguientes importes:

	Tipo	Coste subvencionable (€)
Estudios de Viabilidad Técnica	Subcontratados a un proveedor externo de I+D	≤ 50.000
Proyectos de I+D		≤ 200.000
Proyectos de I+D	Desarrollados por el beneficiario	≤ 750.000
		EJIs ≤ 200.000

3.6. La duración mínima de los Proyectos objeto de ayuda será de 12 meses para los de Investigación Industrial y 9 meses para los de Desarrollo Experimental, contados desde su fecha de inicio en ambos casos. Para los Estudios de Viabilidad Técnica se establece una duración mínima de 4 meses y máxima de 6 meses. La fecha límite de todas las actividades subvencionables será el 31 de diciembre de 2015.

3.7. Los costes de personal subvencionables del proyecto deberán ser inferiores al 50% de los gastos de personal correspondientes al último ejercicio cerrado de la empresa solicitante. Se establece un coste hora máximo subvencionable de 50 euros. La fórmula de cálculo del coste hora, para cada trabajador participante en el proyecto se indica en el anexo III.

3.8. No se considera subvencionable la adquisición de aparatos y equipos de segunda mano.

3.9. El coste subvencionable máximo del informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (apartado 6.3.1, epígrafe e), de las bases reguladoras) se establece en 1.200 euros por empresa beneficiaria y año.

3.10. Los costes indirectos se calcularán proporcionalmente a los costes de personal dedicado al proyecto respecto al coste del personal total de la empresa, pudiendo solicitarse en este concepto hasta un 15% de los costes directos de personal subvencionables, con el límite máximo del 10% de los costes directos del proyecto. Su importe se determinará conforme al procedimiento de cálculo que figura en el anexo III.

4.—Formalización y presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos, se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Empleo y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda n.º 2, planta plaza, 33005, Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario del organismo encargado del servicio postal.

4.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4.3. El impreso normalizado de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de I+D+i del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda n.º 2, EASMU, 5.ª planta sector central-izquierdo, 33005, Oviedo) y en las dependencias de la entidad colaboradora. Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en la dirección www.asturias.es

El impreso normalizado incluye la autorización del solicitante para obtener por parte órgano instructor del procedimiento la información que se enumera a continuación, y que es precisa para la instrucción de la solicitud:

- Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante ante la Administración del Principado de Asturias.

La empresa solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el órgano instructor del procedimiento se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo en el caso de que se proponga la concesión de ayuda.

4.4. Se presentarán original y una copia (que quedarán ambos en poder de la Administración) de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura como anexo II a esta convocatoria, debidamente firmado por el representante legal de la empresa solicitante y totalmente cumplimentado, incluidos sus anexos.
- b) Presupuestos y/o facturas proformas de los aparatos, equipos y subcontrataciones incluidos en la solicitud, en las que figuren debidamente detallados todos los conceptos y/o servicios, con su precio unitario desglosado y el precio total.

En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior en que no puedan solicitarse el mínimo de las tres ofertas, deberá presentarse un informe firmado por el representante legal en el que conste, al menos, una explicación documentada de cómo se realizó la búsqueda de proveedores y de cuáles fueron las características de los gastos que hicieron imposible la localización de las ofertas. La falta o la insuficiencia de dicho informe, dará lugar a la no consideración del coste como subvencionable.

- c) Precontrato suscrito entre las partes, en los casos descritos en el apartado 7.2 (subcontratación) de las bases reguladoras.
- d) En el caso de los proyectos en colaboración definidos en el apartado 4.8 de las bases reguladoras, acuerdo de colaboración suscrito entre las empresas participantes.
- e) En el caso de solicitudes presentadas por EJIIs:
 - Informe de auditoría del ejercicio fiscal en curso, certificado por un auditor externo en el caso de EJIIs sin historial financiero,
 - Cuentas anuales depositadas, correspondientes a un ejercicio cerrado en el que se acredite la condición de EJI, en el caso de entidades con historial financiero.
- f) Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la empresa solicitante emitido por la Seguridad Social, debidamente actualizado y en el que figuren identificados todos los trabajadores para los que se solicita ayuda.

4.5. Se adjuntará además, en un único ejemplar, la siguiente documentación relativa a la personalidad jurídica de la empresa solicitante:

- a) Copia compulsada del CIF de la empresa.
- b) Copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Copia compulsada de la escritura de poder del representante legal de la empresa y de su DNI. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento

para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA de 9 de febrero).

4.6. Si los documentos del apartado anterior ya obraran en poder de la Consejería de Economía y Empleo, por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, no será necesario presentarlos nuevamente, siempre y cuando se aporte una declaración de vigencia al efecto, según modelo normalizado. No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación.

4.7. Sin perjuicio de la documentación señalada, en orden a la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pudiera otorgarse, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria.

5.—Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación presentada no cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en esta convocatoria, resulta incompleta o presenta errores subsanables se requerirá a la entidad solicitante, vía telemática a través del correo electrónico de contacto consignado en la solicitud de la ayuda, para que enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, en un plazo de 10 días hábiles. Si así no lo hiciera se considerará que desiste de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

6.—Criterios de valoración de las solicitudes.

6.1. Para la valoración de las solicitudes presentadas en las categorías a) Estudios de Viabilidad Técnica y b.2) Proyectos de I+D subcontratados a proveedores externos de I+D (apartado 3.1 de las bases reguladoras), se tendrán en cuenta los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

A	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR EXTERNO DE I+D	35
A 1	Capacidad y experiencia del equipo de trabajo y contribuciones recientes del mismo (últimos 4 años) en el ámbito/área del estudio o proyecto planteado	20
	Proyectos I+D internacionales	0-5
	Proyectos I+D nacionales y/o regionales	0-4
	Publicaciones internacionales	0-5
	Patentes	0-3
	Colaboraciones con empresas y/o plataformas tecnológicas	0-3
A 2	Idoneidad del equipo de trabajo para la realización de las actividades programadas. La composición, asignación de tareas y dedicaciones	15
	Composición adecuada	0-5
	Clara asignación de tareas	0-5
	Dedicación proporcionada y adecuada	0-5
B	CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO O PROYECTO DE I+D	45
B 1	Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico: el proyecto supone un avance en el conocimiento científico o en su aplicación	10
	Elevado	7-10
	Medio	1-6
	No hay evidencia de ningún avance	0
B 2	Carácter innovador del proyecto con relación al sector de la empresa	10
	Novedad internacional	7-10
	Novedad nacional	1-6
	Sin novedad	0
B 3	Viabilidad del proyecto. Coherencia entre los objetivos planteados y las tareas a realizar. Definición de la metodología empleada	10
	Coherencia	5
	Descripción específica de metodología	0-5
B 4	Indicadores del grado de avance del plan de trabajo y consecución de objetivos	5
	Definición de indicadores específicos y concretos	0-3
	Previsión de contingencias	0-2
B 5	Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto y a las tareas a realizar	10
	Presupuesto adecuado	7-10
	Presupuesto presenta alguna incoherencia	1-6
	Presupuesto inadecuado	0
C	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	20
C 1	Repercusión prevista de los resultados del proyecto/estudio sobre la creación y/o consolidación del empleo	5
	Creación de más de 2 empleos	4-5
	Creación de 1-2 empleos	2-3
	Consolidación de empleo	1
	No se describe o justifica	0

C 2	Impacto potencial del proyecto/estudio sobre el fortalecimiento de las capacidades y competitividad de la empresa. Existencia de un plan adecuado para la futura explotación, industrialización y aprovechamiento de los resultados. Correlación existente con la estrategia empresarial	15
	Plan de explotación, industrialización y/o aprovechamiento de los resultados	0-5
	Generación y explotación de patentes	0-5
	Nuevos mercados/relaciones: grado de internacionalización y ampliación de mercados	0-5
TOTAL		100

Serán desestimadas aquellas solicitudes que no alcancen los siguientes umbrales mínimos:

A ≥ 20 puntos.

B ≥ 20 puntos.

C ≥ 5 puntos.

6.2. Para la valoración de las solicitudes presentadas en la categoría b.1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa beneficiaria (apartado 3.1 de las bases reguladoras), se tendrán en cuenta los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

A	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	50
A 1	Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico: el proyecto supone un avance en el conocimiento científico o en su aplicación	15
	Elevado	8-15
	Medio	1-7
	No hay evidencia de ningún avance	0
A 2	Carácter innovador del proyecto con relación al sector de la empresa	10
	Novedad internacional	7-10
	Novedad nacional	1-6
	Sin novedad	0
A 3	Viabilidad del proyecto. Coherencia entre los objetivos planteados y las tareas a realizar. Definición de la metodología empleada	10
	Coherencia y descripción específica de metodología	7-10
	Coherencia y breve descripción de metodología	1-6
	Sin coherencia y/o nula descripción de metodología	0
A 4	Indicadores del grado de avance del plan de trabajo y consecución de objetivos	5
	Definición de indicadores específicos y concretos	0-3
	Previsión de contingencias	0-2
A 5	Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto y a las tareas a realizar	10
	Presupuesto adecuado	7-10
	Presupuesto presenta alguna incoherencia	1-6
	Presupuesto inadecuado	0
B	CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE	25
B 1	Trayectoria de la empresa en I+D. Experiencias previas en los últimos 4 años	5
	Proyectos I+D internacionales	4-5
	Proyectos I+D nacionales y/o regionales	1-3
	Patentes	+1
	Ninguna experiencia anterior	0
B 2	Idoneidad del equipo de trabajo en cuanto a capacidad, composición y asignación de tareas: Se valorará que las personas que participan en el proyecto dispongan de titulación técnica con experiencia consolidada en I+D, así como su adecuada dedicación al proyecto y asignación a tareas concretas	10
	Capacidad suficiente	0-3
	Composición adecuada	0-3
	Clara asignación de tareas	0-2
	Dedicación proporcionada y adecuada	0-2
B 3	Idoneidad de los recursos materiales y medios técnicos disponibles para el proyecto	5
	Totalmente adecuados y/o suficientes	3-5
	Parcialmente adecuados y/o suficientes	1-2
	Inadecuados o no se describen	0
B 4	Colaboración con Organismos de Investigación y/o con otras empresas, excluida la prestación de servicios: Idoneidad de la colaboración y valor añadido que aportan al proyecto	5
	Debidamente justificada	1-5
	No se describe o no se justifica	0

C	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	25
C 1	Valorización de la I+D: futura orientación al mercado y/o repercusión social de los resultados, existencia de un plan de explotación. Generación y explotación de patentes. Apertura de relaciones y/o nuevos mercados	15
	Plan de explotación, industrialización y/o aprovechamiento de los resultados	0-5
	Generación y explotación de patentes	0-5
	Nuevos mercados/relaciones: grado de internacionalización y ampliación de mercados	0-5
C 2	Contribución del proyecto a la internacionalización de las actividades de la empresa	5
	Elevada	3-5
	Media	1-2
	Nula/no se describe	0
C 3	Repercusión prevista de los resultados del proyecto sobre la creación y/o consolidación del empleo	5
	Creación de más de 2 empleos	4-5
	Creación de 1-2 empleos	2-3
	Consolidación de empleo	1
	No se describe o justifica	0
TOTAL		100

Serán desestimadas aquellas solicitudes que no alcancen los siguientes umbrales mínimos:

A1 + A2 $\geq$ 12 puntos.

B $\geq$ 10 puntos.

C $\geq$ 5 puntos.

7.—Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.

7.1. Para la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras 12 (Órganos competentes para la instrucción y resolución) y 13 (Evaluación y selección. Procedimiento de concesión de ayudas).

7.2. La Comisión de Valoración y Selección realizará una evaluación de los informes del Comité Técnico y formulará una propuesta de adjudicación motivada que remitirá a la Dirección General de Economía e Innovación. Ésta, a la vista de la misma y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional que comunicará a cada empresa beneficiaria, vía telemática a través del correo electrónico de contacto consignado en la solicitud de la ayuda, para que en el plazo de 10 días hábiles manifiesten su aceptación expresa o expongan cuantas alegaciones consideren oportunas. Asimismo, en su caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que en virtud del apartado 4.3, el solicitante haya denegado su consentimiento al Órgano instructor del procedimiento para obtener esta información.
- b) Contrato entre las partes en el que consten, debidamente detallados, los servicios subcontratados con su precio unitario desglosado, el precio total, la fecha de inicio y la duración, en los siguientes casos:
 1. Cuando el coste de las subcontrataciones exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros.
 2. Para todas las solicitudes presentadas en las modalidades a y b2: Estudios de Viabilidad Técnica y Proyectos de I+D subcontratados a proveedores externos de I+D.

7.3. Si la empresa no formulase alegaciones a la propuesta de resolución provisional y presentase su aceptación expresa junto con la documentación correspondiente en plazo, dicha propuesta pasaría a ser definitiva. Si por el contrario se formularan alegaciones, se procedería a su examen y elaboración de una nueva propuesta de resolución que sería comunicada a la empresa, vía telemática a través del correo electrónico de contacto consignado en la solicitud de la ayuda, para su aceptación expresa o renuncia en el plazo de 10 días hábiles.

7.4. Si en el plazo indicado, la empresa interesada no aceptase expresamente la ayuda o no presentase la documentación necesaria, se considerará que renuncia a la misma.

7.5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada por la presente convocatoria para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la Resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.6. La Resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC y en la página web www.asturias.es para general conocimiento.

7.7. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas, dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

8.—Justificación de la realización de la actividad y pago de las ayudas.

8.1. Las empresas beneficiarias deberán justificar la realización de la actividad objeto de ayuda y la aplicación de los fondos de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 30 y sucesivos de LGS, y en el título II, capítulo II de su Reglamento, así como a lo dispuesto en los apartados 17 (Obligaciones del beneficiario), 18 (Difusión y publicidad) y



20 (Procedimiento de justificación de las ayudas y pago por la entidad colaboradora a las entidades beneficiarias) de las bases reguladoras de estas ayudas.

8.2. El importe de las ayudas correspondientes a cada anualidad según lo notificado en la resolución de concesión, será abonado mediante transferencia bancaria por la entidad colaboradora a las empresas beneficiarias, previa solicitud de cobro y justificación de las actividades y gastos, con arreglo al siguiente Procedimiento de Justificación:

Plazo y lugar de presentación: La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de cada anualidad o desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o estudio, si ésta fuera anterior, y se presentará en la sede de la entidad colaboradora, de conformidad con las instrucciones y formularios que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

Contenido de la Justificación: Se presentará el formulario de solicitud de cobro acompañado de la correspondiente cuenta justificativa, que contendrá:

- a) Un Informe Técnico con indicación de las actividades realizadas correspondientes al período justificado, descripción de la metodología empleada, adecuación a la planificación inicial, modificaciones efectuadas y los resultados obtenidos.
 - b) Una Memoria Económica justificativa del coste de la actuación. Las empresas beneficiarias podrán optar por una de las siguientes formas para acreditar dicho coste:
 - b.1) Cuenta justificativa normal. Se presentará:
 - Una relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados (Fichas normalizadas).
 - Original y copia de todos los justificantes de gasto y pago incurridos en la realización de la actuación subvencionada. La entidad colaboradora procederá a su compulsión y devolución a la entidad beneficiaria para su archivo ante cualquier comprobación posterior por parte de las entidades competentes que fuera precisa.
 - Breve descripción del sistema utilizado por la empresa para dar cumplimiento al requisito de disponer de una contabilidad aparte o código contable adecuado que relacione todos los gastos de la operación subvencionada, tal y como establece el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Para su justificación, la empresa deberá aportar relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad para tal fin, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la empresa, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas. Dicha información, como mínimo deberá contener los siguientes extremos: concepto de gasto, n.º factura, importe contabilizado y fecha contabilización.
 - b.2) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Se presentará:
 - Una relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados. (Fichas normalizadas).
 - Un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo con el artículo 74 del citado Reglamento de la LGS, conforme a las directrices que se determinan en el apartado e) del anexo III.
 - c) Aquellas empresas que no autoricen al órgano instructor para la obtención de los certificados conforme a lo establecido en el apartado 4.3 de la presente convocatoria, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos por la AEAT, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del proyecto, tanto impresas como en formato digital: copia de todo el material probatorio, correspondiente a las actividades de promoción, información, publicidad y difusión de los estudios y proyectos de I+D+i subvencionados ("capturas" de página web, fotografías del cartel tamaño A3, trípticos, notas/artículos en prensa, publicidad, etc.).
 - e) Declaración en modelo normalizado de otras ayudas que se hayan obtenido para los mismos costes subvencionables y/o para el mismo proyecto/estudio.
 - f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- 8.3. Requisitos y condiciones de la justificación.
- a) Los gastos objeto de ayuda deberán ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la Resolución de concesión y realizarse en el plazo de ejecución establecido en la misma. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al 70% del coste subvencionable aprobado, se considerará que existe incumplimiento total de los objetivos y de los fines para los que se concedió la ayuda y procederá su revocación total.
 - b) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación señalado en el apartado 8.2.
 - c) En aplicación del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, sólo serán tenidos en cuenta los justificantes de gastos desde la fecha de registro de entrada de la solicitud de ayuda.
 - d) Los requisitos y reglas generales sobre los gastos objeto de ayuda y la forma de acreditarlos figuran en el anexo III de esta convocatoria.

- e) Las partidas que componen el coste subvencionable son independientes y no se podrán compensar gastos entre ellas. Cualquier modificación en la distribución del coste subvencionable requerirá autorización previa y expresa del órgano concedente.
- f) Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado por el beneficiario en alguna de las partidas que componen los costes directos del presupuesto aprobado sea cero, se procederá a reducir la intensidad de ayuda aprobada en un 10%.

8.4. Comprobación: Recibida la justificación de la ayuda, la entidad colaboradora examinará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, conforme a lo establecido en el artículo 71 Reglamento LGS.

Realizada la correspondiente comprobación técnico-económica del cumplimiento, en el período analizado, de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, y una vez verificado que se cumplen todas las exigencias establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda, en las bases y en la presente convocatoria, la entidad colaboradora procederá a al abono de la ayuda justificada.

No obstante, se suspenderá el pago de la ayuda a la empresa beneficiaria hasta que ésta reembolse una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Si como resultado de la comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior al aprobado o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, la entidad colaboradora comunicará tal circunstancia al interesado junto al resultado de la verificación efectuada y dará traslado al órgano instructor para proceder de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II LGS y lo dispuesto en los apartados 22 (Incumplimientos), 23 (Reintegro) y 24 (Régimen de responsabilidades y régimen sancionador) de las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de la obligación establecida en el punto 9 de la base decimoséptima de las bases reguladoras que se refiere al mantenimiento de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados, debe entenderse incluida la obligación de conservar el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma.

9.—Difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.

9.1. La empresa beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. Así, todas las manifestaciones de promoción, información, publicidad y difusión (página web, carteles, placas, vallas, folletos, publicidad en prensa, radio, televisión e Internet, cualquier publicación en soporte papel o digital, material promocional, etc.) de los estudios y proyectos de I+D+i subvencionados deberán contener de forma expresa los elementos de comunicación relativos al apoyo recibido por parte de la Unión Europea, a través del FEDER y del Principado de Asturias, a través del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017.

Para dicho fin, deberán incluirse los logotipos o elementos de identidad gráfica que estarán a disposición de los beneficiarios en la página web del Principado de Asturias y de la entidad colaboradora.

9.2. En particular, en lo referente al apoyo procedente de FEDER la empresa beneficiaria deberá llevar a cabo una serie de obligaciones de información y comunicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Estas son:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto mostrando:
 - El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea;
 - Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Durante la realización del proyecto, la empresa beneficiaria deberá:
 - Recoger en su página web, en caso de que disponga de ella, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER;
 - Colocar y mantener en perfectas condiciones un cartel tamaño A3 a la entrada del edificio de su sede en Asturias, con el que guarde una mayor relación el proyecto, en el que se dará información sobre este y se mencionará la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER.

En todas y cada una de las medidas de información y comunicación anteriores debe utilizarse la imagen y textos siguientes:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



10.—*Régimen supletorio.*

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras, se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	--

ANEXO II IMPRESO DE SOLICITUD

RESUMEN

PROYECTO			
Título			
Acrónimo			
Categoría (B. Reg. 3.1)	Desarrollados por la empresa solicitante	Subcontratados a un proveedor externo de I+D	
	Proyectos de Investigación Industrial ☐	Estudios de Viabilidad Técnica ☐	
	Proyectos de Desarrollo Experimental ☐	Proyectos de Investigación Industrial ☐ Proyectos de Desarrollo Experimental ☐	
Modalidad	Proyecto Individual ☐		
	Proyecto en Colaboración ☐	Nº de empresas solicitantes	
Fecha de inicio (posterior a fecha de solicitud)		Duración (meses)	

EMPRESAS SOLICITANTES					
	Razón Social	CIF	Categoría	Representante Legal	Firma
1			EJI ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ No PYME ☐		
2			EJI ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ No PYME ☐		
3			EJI ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ No PYME ☐		
(añadir filas si es preciso)					

PRESUPUESTO DEL PROYECTO								
	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3		TOTAL	
	Presupuesto presentado	Ayuda solicitada	Presupuesto presentado	Ayuda solicitada	Presupuesto presentado	Ayuda solicitada	Presupuesto presentado	Ayuda solicitada
2014								
2015								
TOTAL								
% Ayuda Solicitada								
(duplicar cuadro si es preciso)								

Como Representante legal de la entidad solicitante declaro que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.

En _____, a _____ de 201_

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resumen

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	---

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Para proyectos en colaboración, cada empresa deberá cumplimentar un ejemplar de este apartado 1

1.1 DATOS GENERALES				
Razón Social				
Acrónimo				
CIF				
Sector empresarial				
Actividad Principal				
Código CNAE-2009 ¹				
Fecha de constitución				
Domicilio social				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Web		

¹ Indicar código con 4 dígitos. Consultar: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t40/clasrev&file=inebase>

1.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico ¹	

¹ Esta dirección de correo electrónico será la que se emplee a efectos de notificaciones relacionadas con el proyecto

1.3 PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Departamento			
Teléfono		Correo electrónico	

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (si es distinto del domicilio social)				
Centro				
Dirección postal				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono				

Empresa Solicitante

1

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

1.5 PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA (nº de personas)						
	2012		2013		2014 (provisional)	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Dirección y Administración						
Producción						
Ventas						
I+D						
TOTAL						
Doctores						
Titulados Superiores						
Titulados Medios						
No Universitarios						

1.6 RELACION DE ACCIONISTAS						
Razón Social	%	Plantilla	Facturación ²	Activo total ²	PYME ¹	
					☐	
					☐	
					☐	
					☐	
					☐	

1.7 EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS						
Razón Social	%	Plantilla	Facturación ²	Activo total ²	PYME ¹	
					☐	
					☐	
					☐	
					☐	
					☐	

¹ Conforme a lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008)

² Datos en €. Sólo para accionistas y empresas con participación mayor del 25%. Indicar datos del Impuesto de Sociedades.

1.8 EMPRESAS PROMOVIDAS POR MUJERES
Se consideran empresas promovidas por mujeres aquéllas en las que más del 50% del capital está en manos de mujeres y en las que la administración se lleva a cabo mayoritariamente por mujeres. Indique si la empresa está incluida dentro de esta categoría
☐ SI
☐ NO

Empresa Solicitante

2

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	--

1.9 RECURSOS DESTINADOS A I+D				
	2011	2012	2013	2014
Inversiones Activos Fijos Materiales				
• Terrenos y Edificios				
• Aparatos y Equipos				
Gastos Corrientes				
• Personal				
• Materiales				
• Colaboraciones externas y otros gastos				
TOTAL GASTOS DE I+D				

1.10 FINANCIACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA ACTIVIDADES DE I+D+i (Datos en €. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución)				
Título del Proyecto (Referencia)	Entidad financiadora	Importe de la ayuda	Solicitado o Concedido (S/C)	Periodo de vigencia o fecha de solicitud

1.11 OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES DE I+D+i EN CURSO
(añadir el espacio necesario)
PATENTES
Indicar título, nº patente, ámbito (nacional/europeo/internacional), fecha de solicitud y aprobación y periodo de vigencia
(añadir el espacio necesario)

Empresa Solicitante

3

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	--

1.12 BALANCE RESUMIDO	2012	2013	1.13 CUENTA EXPLOTACIÓN	2012	2013
ACTIVO NO CORRIENTE			- Importe neto cifra negocios		
- Inmovilizado intangible			- Variación existencias		
- Inmovilizado material			- Trabajos para su activo		
- Inversiones inmobiliarias			- Aprovisionamientos		
- Inversiones en empresas grupo y asociadas/financieras a L/P			- Otros ingresos explotación		
- Activos impuesto diferido			- Gastos personal		
ACTIVO CORRIENTE			- Otros gastos explotación		
TOTAL ACTIVO			- Amortizaciones		
PATRIMONIO NETO			- Imput. subvenciones y otros		
- Fondos propios			RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
• Capital			- Ingresos financieros		
• Reservas, resultados y otros			- Gastos financieros		
- Subvenciones y otros			- Otros		
PASIVO NO CORRIENTE			RESULTADO FINANCIERO		
PASIVO CORRIENTE			RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		
TOTAL P. NETO + PASIVO			Impuesto sobre beneficios		

1.14 DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA				
Descripción del proceso productivo o los servicios que presta (añadir el espacio necesario)				
Materias primas (sólo en el caso de empresas industriales) (añadir el espacio necesario)				
Principales productos y/o servicios (Datos del ejercicio 2013)				
	Producto/Servicio	% Ventas	% Exportación	Países
1				
2				
3				
4				
5				
Descripción de la red comercial y mercado (añadir el espacio necesario)				
Situación actual de los productos/servicios y las tecnologías de las que dispone la empresa: madurez y tendencias futuras detectadas (añadir el espacio necesario)				

Empresa Solicitante

4

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

2. DATOS DEL PROVEEDOR EXTERNO DE I+D

(Cumplimentar sólo proyectos de las categorías a) y b2) correspondientes al apartado 3.1 de las Bases Reguladoras)

2.1 DATOS GENERALES				
Razón Social				
Acrónimo				
CIF				
Fecha de constitución				
Representante Legal				
Cargo				
DNI				
Domicilio social				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Web		

2.2 CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE I+D (Apartado 5.1 de las Bases Reguladoras)	
a) OPIS (Ley 14/2011):	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	☐
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)	☐
Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)	☐
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	☐
Instituto Español de Oceanografía (IEO)	☐
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	☐
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	☐
Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)	☐
b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios	☐
c) Universidades privadas, sus departamentos y centros universitarios privados	☐
d) Otros centros públicos de I+D	☐
e) Entidades e instituciones sanitarias vinculadas/concertadas con el SNS	☐
f) Institutos de investigación sanitaria acreditados (RD 339/2004)	☐
g) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D	☐
h) Centros tecnológicos (RD 2093/2008)	☐
nº Registro:	
i) Centros de apoyo a la innovación tecnológica (RD 2093/2008)	☐
nº Registro:	

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

2.3 OTROS DATOS

Indicar los siguientes datos del proveedor de I+D:

- Estructura orgánica, gerencial y técnica de la entidad
- Personal total y personal dedicado a I+D+i
- Medios materiales e instalaciones con que cuenta para el desarrollo de su actividad
- Principales accionistas o patronos
- Resumen del origen y aplicación de fondos
- Cifras significativas de su actividad en los dos últimos ejercicios

(Añadir las hojas necesarias)

2.4 DATOS DEL CENTRO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D

Centro				
Dirección postal				
Localidad		Provincia		CP
Departamento/Instituto				
Grupo de Investigación				
Web (grupo investigador)				

2.5 EQUIPO INVESTIGADOR DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D

Nombre del grupo			
1	Investigador Responsable		
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		correo electrónico	
Titulación y Grado Académico			
Categoría profesional			
Horas dedicación al proyecto			
Firma de conformidad a la participación en el proyecto			
2	Investigador		
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		correo electrónico	
Titulación y Grado Académico			
Categoría profesional			
Horas dedicación al proyecto			
Firma de conformidad a la participación en el proyecto			

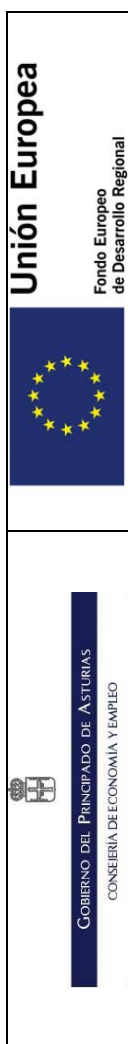
Proveedor externo de I+D

6

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

3 Investigador			
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		correo electrónico	
Titulación y Grado Académico			
Categoría profesional			
Horas dedicación al proyecto			
Firma de conformidad a la participación en el proyecto			
4 Investigador			
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		correo electrónico	
Titulación y Grado Académico			
Categoría profesional			
Horas dedicación al proyecto			
Firma de conformidad a la participación en el proyecto			
(añadir más investigadores si es preciso)			

2.6 PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE OTROS GRUPOS			
Motivo de la participación (Justifique debidamente la necesidad de colaboración para cada investigador)			
1 Investigador			
Centro			
Grupo de Investigación			
Nombre y Apellidos			
DNI		Cargo	
Teléfono		correo electrónico	
Titulación y Grado Académico			
Categoría profesional			
Horas dedicación al proyecto			
Firma de conformidad a la participación en el proyecto			
(añadir más investigadores si es preciso)			



2.7 FINANCIACIÓN OBTENIDA POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D PLANTEADO (últimos 4 años)					
Título Proyecto	Referencia	Investigador principal	Ayuda concedida	Entidad y Programa financiadores	Periodo de vigencia

2.8. CONTRATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON EMPRESAS (últimos 4 años)						
Título Proyecto/Objeto del contrato	Empresa	Investigador responsable	Importe	Año	Duración	
PATENTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN						
Título de la Patente	nº Patente	Ámbito (Nacional/Europea/Internacional)	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Periodo vigencia	

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
2.9 CURRICULUM VITAE NORMALIZADO DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE	
Insertar CV según modelo normalizado (https://cvn.fecyt.es/)	
 (añadir las hojas necesarias)	
2.10 IDONEDIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	
Describa las tareas asignadas a cada miembro del equipo y justifique las horas de dedicación	
 (Añadir las hojas necesarias)	
2.11 RECURSOS MATERIALES	
Detalle los equipos y materiales de los que dispone el equipo de investigación para la ejecución del estudio/proyecto, con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades planteadas	
 (Añadir las hojas necesarias)	

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

3. DATOS DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D

3.1 PALABRAS CLAVE

3.2 RESUMEN DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D
(máximo 10 líneas)

3.3 ÁREA TEMÁTICA DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D	
Indique el área del conocimiento (<u>sólo 1</u>)	
1 AGROALIMENTACIÓN 1.1 Industria Agroalimentaria ☐ 1.2 Seguridad Alimentaria ☐ 1.3 Agricultura, Ganadería y Pesca ☐ 2 ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 2.1 Fuentes Renovables de Energía ☐ 2.2 Eficiencia Energética ☐ 2.3 Cambio Climático ☐ 3 MEDIOAMBIENTE 3.1 Contaminación ☐ 3.2 Reciclaje y Residuos ☐ 3.3 Recursos Naturales ☐ 4 LOGÍSTICA Y TRANSPORTE 4.1 Logística ☐ 4.2 Movilidad y Transporte ☐ 5 SECTORES INDUSTRIALES 5.1 Equipos y Maquinarias Industriales ☐ 5.2 Servicios Industriales ☐ 5.3 Automatización Industrial ☐ 5.4 Nuevos Procesos Industriales ☐	6 SALUD 6.1 Cambio Demográfico ☐ 6.2 Diagnóstico y Terapia ☐ 6.3 Prevención de Riesgos Laborales ☐ 7 MATERIALES 7.1 Nuevos Materiales ☐ 7.2 Mejora Comportamiento de Materiales ☐ 7.3 Tecnologías y Procesado de materiales ☐ 8 INFORMÁTICA 8.1 TIC ☐ 8.2 Electrónica y Telecomunicaciones ☐ 8.3 Sociedad de la Información ☐ 9 QUÍMICA Y FARMACIA 9.1 Industria Química ☐ 9.2 Industria Farmacéutica ☐ 10 OTROS 10.1 Construcción ☐ 10.2 Turismo ☐ 10.3 Otro (indicar): ☐



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

3.4 ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL ARTE

Destaque la problemática a resolver e indique las actividades ya realizadas, si las hubiese, y la importancia del proyecto/estudio para la empresa.

Describa el estado actual de los aspectos científico-técnicos o tecnológicos del estudio/proyecto de I+D propuesto y explique el avance que éste supone en el conocimiento científico-técnico o en su aplicación.

(Añadir las hojas necesarias)

3.5 CARÁCTER INNOVADOR DEL ESTUDIO/PROYECTO CON RELACIÓN AL SECTOR DE LA EMPRESA

Destaque el grado de innovación y la oportunidad del tema propuesto. Explique en qué consisten las novedades o las mejoras significativas del producto/proceso/servicio en relación al sector de la empresa solicitante y al ámbito (internacional/nacional).

Indique si la novedad es: Internacional ☐ y/o Nacional ☐

(máximo 15 líneas)

3.6 OBJETIVOS CONCRETOS DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D

Enumerar brevemente, pero con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los objetivos concretos que se persiguen

(máximo 15 líneas)

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

3.7 CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE I+D (No cumplimentar en caso de Estudios de Viabilidad Técnica)	
• Adquisición de nuevos conocimientos y capacidades	☐
• Adquisición o empleo de conocimientos y técnicas existentes para la elaboración de planos y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados	☐
• Prototipos y proyectos piloto	☐
• Producción y ensayo experimentales de productos, procesos y servicios (sin fines comerciales)	☐

3.8 ALCANCE DEL PROYECTO DE I+D	
• Introducción de productos /servicios nuevos para el mercado	☐
• Introducción de productos /servicios nuevos para la empresa	☐
• Procesos nuevos o mejorados	☐

3.9 RECURSOS HUMANOS (Cumplimentar exclusivamente las solicitudes de la categoría b1)
Detalle los recursos humanos (numerados) de que dispone la empresa para la ejecución del proyecto, con indicación expresa de su capacidad y experiencia (formación académica, idiomas, informática, experiencia profesional...). Describa las tareas asignadas a cada trabajador y justifique las horas de dedicación al proyecto de I+D.
(Añadir las hojas necesarias)

3.10 RECURSOS MATERIALES (Cumplimentar exclusivamente las solicitudes de la categoría b1)
Detalle las instalaciones, equipos y el material del que dispone la empresa para la ejecución del proyecto, con especificación de su adecuación para la ejecución del proyecto.
(Añadir las hojas necesarias)

3.11 VALORIZACIÓN DE LA I+D: ORIENTACIÓN AL MERCADO Y/O REPERCUSIÓN SOCIAL DE LOS RESULTADOS
Identifique clara y expresamente los mercados a los que va dirigido el estudio/proyecto de I+D. Detalle el plan para la futura explotación, industrialización y aprovechamiento de los resultados y su correlación con la estrategia empresarial. En su caso, indique las acciones de difusión previstas para dar a conocer los resultados. En los estudios de viabilidad técnica, describa brevemente el futuro proyecto de I+D previsto en el caso de resultados positivos.
(Añadir las hojas necesarias)

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
--	---

3.12 IMPACTO POTENCIAL DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

Detalle: nuevas relaciones y/o mercados; creación y/o consolidación del empleo; generación y explotación de patentes; efecto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa; previsiones de ventas por producto/servicio.

(Añadir las hojas necesarias)

3.13 PROYECTOS DE I+D EN COLABORACIÓN

Justifique la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma. Explique la interacción entre los distintos objetivos y actividades de cada empresa participante, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

(Añadir las hojas necesarias)

3.14 MEMORIA DETALLADA DEL ESTUDIO/PROYECTO DE I+D: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- Planificación del estudio/proyecto: descripción detallada y alcance del conjunto de actividades organizadas en hitos en función de su naturaleza (numerados), exponiendo su planificación temporal. Esta planificación debe permitir definir perfectamente las anualidades separadas por años naturales.
- Detallar y justificar la metodología que se propone para la consecución de cada hito. En el caso de proyectos en colaboración, indicar qué entidades participan en cada hito y las tareas asignadas.
- Para cada hito debe justificarse la necesidad de la ayuda solicitada y detallar los indicadores de gestión y/o avance establecidos para su seguimiento y control.

Importante: Este apartado **NO SERÁ SUBSANABLE** y no puede sustituirse con referencias a otros documentos, como por ejemplo "Ver Memoria"

(Añadir las hojas necesarias)

3.15 SUBCONTRATACIONES (Cumplimentar exclusivamente las solicitudes de la categoría b1)

Para cada una de las entidades subcontratadas en el estudio/proyecto de I+D indique:

- Actividad y experiencia
- Justificación de su elección
- Tareas que realizarán en el estudio/proyecto

(Añadir las hojas necesarias)

3.16 ESTUDIOS DE VIABILIDAD O PROYECTOS DE I+D SUBCONTRATADOS A PROVEEDORES EXTERNOS DE I+D (Cumplimentar exclusivamente las solicitudes de la categoría a y b2)

Explique los mecanismos de seguimiento y control del desarrollo de la actuación establecidos entre la empresa y el proveedor de I+D, para la eficaz ejecución de la actividad y la consecución de los objetivos planteados.

(Añadir las hojas necesarias)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3.17 MODELO DE DIAGRAMA DE TIEMPOS Y ASIGNACIÓN DE HITOS Y TAREAS*

Hitos	nº	Tarea	Entidad Responsable	Personal participante ¹	2014												2015											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
H1:	T1																											
	T2																											
	T3																											
	T4																											
	T5																											
Entregable 1 (indicar):																												
H2:	T1																											
	T2																											
	T3																											
	T4																											
	T5																											
Entregable 2 (indicar):																												
H3:	T1																											
	T2																											
	T3																											
	T4																											
	T5																											
Entregable 3 (indicar):																												
H4:	T1																											
	T2																											
	T3																											
	T4																											
	T5																											
Entregable 4 (indicar):																												

(*) Tabla Excel modificable. Añada las filas necesarias para indicar todos los Hitos y Tareas en las que se desglosa el proyecto. Haga doble click y señale la duración (meses) de cada tarea.
¹ Asigne los identificadores correspondientes del Apartado 3.9. En el caso de proyectos en colaboración, anteponga las iniciales de la empresa a la que pertenecen cada uno de los trabajadores.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

4.- PRESUPUESTO DE PROYECTOS I+D DESARROLLADOS POR LA EMPRESA

Categoría b1) apartado 3.1 de las Bases Reguladoras

En el caso de proyectos en colaboración, este apartado deberá ser cumplimentado por cada una de las empresas participantes

(Datos en euros)



Razón Social: _____

4.1 GASTOS DE PERSONAL: La imputación de estos gastos se realizará en función del tiempo real dedicado al proyecto y se computarán como el total de devengos más el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa menos las bonificaciones.

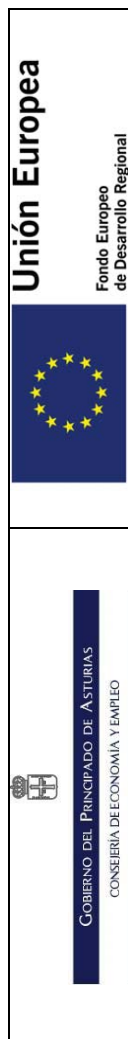
Nº identificación (Apdo. 3.9)	Nombre y Apellidos	Titulación o categoría profesional ¹	Grupo cotización ²	Horas anuales ³	Función en el proyecto	Coste imputable al proyecto 2014				Coste imputable al proyecto 2015				TOTAL	
						Horas dedicación	Coste hora ⁴	Coste directo	nº Tarea	Horas dedicación	Coste hora ⁴	Coste directo	nº Tarea	Horas	Coste (€)
1														0	0
2														0	0
3														0	0
4														0	0
5														0	0
6														0	0
7														0	0
8														0	0
9														0	0
10														0	0
TOTAL						0			0	0				0	0

Tabla Excel. Haga doble click y rellene. Añada tantas filas como sea preciso

- (1) Debe indicarse la titulación académica concreta o, si no la hubiere, la categoría profesional de los trabajadores
- (2) Solo elegible personal de los grupos de cotización 1, 2, 3 u 8
- (3) Jornada laboral anual del trabajador: se indicarán las horas convenio o jornada parcial o reducida, si es el caso. En ausencia de Convenio, o de no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.800 horas/año
- (4) $\text{Coste hora (€)} = \frac{X+Y}{H}$. Límite máximo subvencionable: 50 €/hora
 X = Retribución devengada del trabajador
 Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese trabajador (base de cotización a la seguridad social x porcentaje de la seguridad social que paga la empresa)
 H = nº horas anuales de trabajo, según convenio

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

2



Razón Social: _____ HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO _____

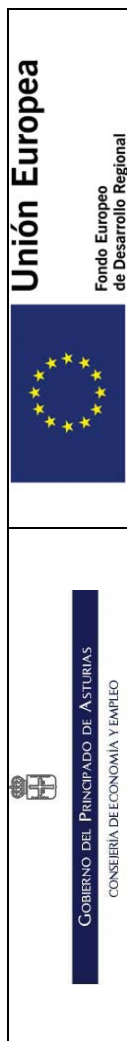
4.2 APARATOS Y EQUIPOS: Equipos de laboratorio, experimentación e instrumentación, de nueva adquisición, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto.										
Denominación del aparato/equipo	Precio adquisición	Amortización			Coste imputable al proyecto				Función en el proyecto y nº tarea en la que se utiliza	
		Clave ¹	% aplicado ²	Importe anual	Coste hora ³	Año 2014		Año 2015		Total Coste
						Nº Horas uso	Coste	Nº Horas uso	Coste	
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Añada tantas filas como sea preciso

- (1) Indicar el Grupo (o el Identificador en el caso de Elementos Comunes), correspondiente a la Tabla de Coeficientes de Amortización (RD 1777/2004, de 30 de julio. BOE nº 189 de 06/08/2004). Consultar: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/08/06/pdfs/A28377-28429.pdf>
- (2) Porcentaje de amortización de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada.
- (3) Cociente entre el importe de la amortización anual y el nº horas convenio. En ausencia de Convenio, o de no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicarán 1.800 horas/año.

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

3

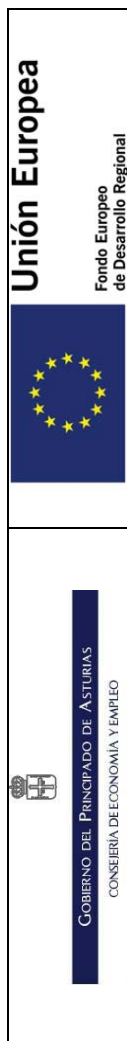


Razón Social: _____

4.4.3 MATERIAL FUNGIBLE: Suministros, materiales y productos similares. Se podrán imputar a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto. No elegibles los gastos de material de oficina y consumibles informáticos.							
	Concepto	Precio unitario	Cantidad	Total coste	Distribución coste por anualidades		nº Tarea a la que se asigna el material
					Año 2014	Año 2015	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
				TOTAL			

Añada tantas filas como sea preciso

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante



Razón Social: _____

4.4. SUBCONTRATACIONES: Investigación contractual, adquisición de patentes y conocimientos técnicos, costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. El importe total de toda la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% de los costes directos del proyecto.

	Objeto del Servicio	Proveedor Subcontratado	Coste Total	Distribución Coste por anualidades		nº Tarea a la que se asigna
				Año 2014	Año 2015	
1						
2						
3						
4						
Añada tantas filas como sea preciso			TOTAL			

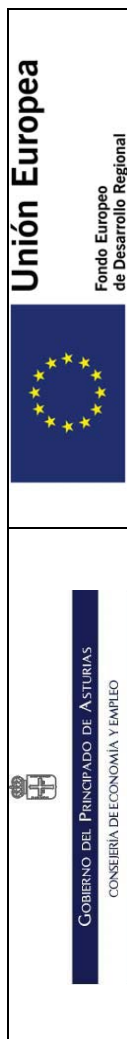
4.5. OTROS GASTOS: Directamente derivados del proyecto de I+D, como viajes, gastos de generación de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo del proyecto, gasto de informe de auditor de cuentas¹ inscrito como ejerciente en el ROAC, cuando de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria se opte por esta modalidad de cuenta justificativa

	Concepto	Coste Total	Distribución Coste por anualidades		Justifique necesidad e indique nº Tarea a la que se asigna
			Año 2014	Año 2015	
1					
2					
3					
4					
Añada tantas filas como sea preciso		TOTAL			

¹ Máximo subvencionable 1.200 € año

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

5



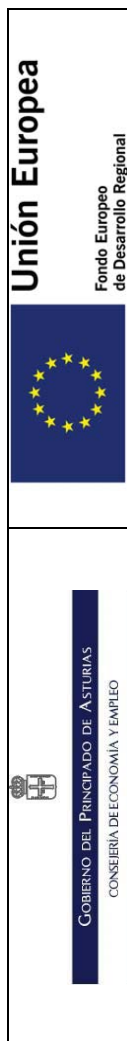
Razón Social: _____

4.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DESGLOSADO POR PARTIDAS Y ANUALIDADES

GASTOS SUBVENCIONABLES		Año 2014	Año 2015	TOTAL (€)
PERSONAL				
• Titulado universitario				
• No titulado universitario				
APARATOS Y EQUIPOS				
MATERIAL FUNGIBLE				
SUBCONTRATACIONES				
• Universidades, OPIS y Centros Tecnológicos				
• Otras (Ingenierías, empresas...)				
OTROS GASTOS				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
COSTES INDIRECTOS ¹				
TOTAL (€)				

¹Costes indirectos asociados a la cuenta 62 de la contabilidad de la empresa, pudiendo solicitarse en este concepto hasta un 15% de los costes de personal, con el límite máximo del 10% de los costes directos del proyecto

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante



Razón Social: _____

4.7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DESGLOSADO POR PARTIDAS E HITOS

nº Hito	Objetivo del Hito	PRESUPUESTO					TOTAL
		Personal	Aparatos y equipos	Material fungible	Subcontrataciones	Otros gastos	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL							

Añada tantas filas como sea preciso

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Unión Europea

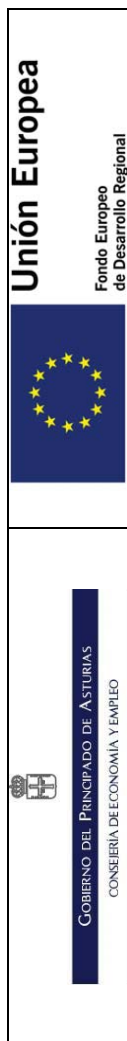
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

4. PRESUPUESTO DE ACTUACIONES SUBCONTRATADAS A PROVEEDORES EXTERNOS DE I+D (apartado 3.1 de las Bases reguladoras)

- a) Estudios de Viabilidad Técnica**
- b.2) Proyectos de I+D**

En el caso de Proyectos de I+D en colaboración, este apartado deberá ser cumplimentado por cada una de las empresas participantes

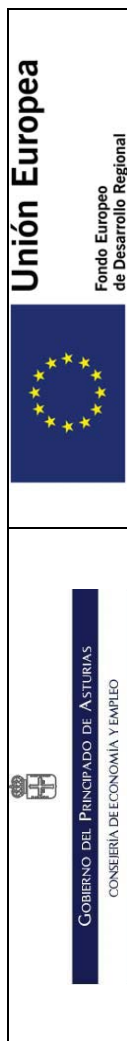
(Datos en euros)



Razón Social: _____

4.1 PRESUPUESTO SUBCONTRATACIÓN PROVEEDOR EXTERNO DE I+D					
	Nombre del Proveedor	Precio	Distribución		Objeto del Servicio
			Año 2014	Año 2015	
1					
2					
3					
TOTAL					

Presupuesto de categorías a) y b2): Actividades subcontratadas íntegramente a Proveedores externos de I+D 2

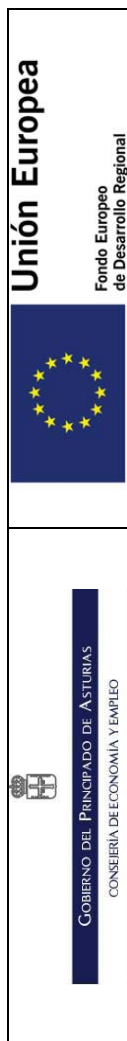


Razón Social:

4.2 a) DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL PROVEEDOR EXTERNO DE I+D, en caso de Organismos Públicos de Investigación, Universidades Públicas y en general, Organismos cuyos presupuestos sean consolidables en los presupuestos generales del Estado o de las Comunidades Autónomas y/o cuya actividad sea susceptible de financiación mediante las correspondientes transferencias internas entre presupuestos.

	COSTE 2014	COSTE 2015	TOTAL COSTE (€)
PERSONAL			
USO DE SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS			
•			
•			
APARATOS Y EQUIPOS DE NUEVA ADQUISICIÓN (costes de amortización, en la medida y durante el período en que se utilicen para el estudio/proyecto de I+D, calculados de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada)			
•			
•			
MATERIAL FUNGIBLE			
•			
•			
OTROS GASTOS (viajes, congresos,...)			
•			
•			
COSTES INDIRECTOS: 5 %			
SUBTOTAL			
MARGEN DE BENEFICIO: Indique % _____ (máximo 10%)			
TOTAL			

Presupuesto de categorías a) y b2): Actividades subcontratadas íntegramente a Proveedores externos de I+D



Razón Social: _____ HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO _____

4.2 b) DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DEL PROVEEDOR EXTERNO DE I+D en caso de Organismos Públicos de Investigación, Universidades Públicas y en general, Organismos cuyos presupuestos sean consolidables en los presupuestos generales del Estado o de las Comunidades Autónomas y/o cuya actividad sea susceptible de financiación mediante las correspondientes transferencias internas entre presupuestos.

	Nombre y Apellidos	Categoría profesional	nº horas	Coste/h ¹	Total Coste
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

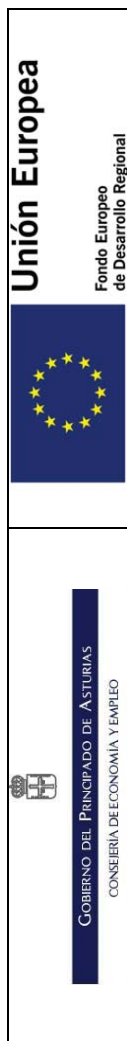
(1) $\text{Coste hora} (\$) = \frac{X+Y}{H}$

X = Retribución devengada del trabajador

Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese trabajador (base de cotización a la seguridad social que paga la empresa)

H = nº horas anuales de trabajo, según convenio

Presupuesto de categorías a) y b2): Actividades subcontratadas íntegramente a Proveedores externos de I+D _____ 3

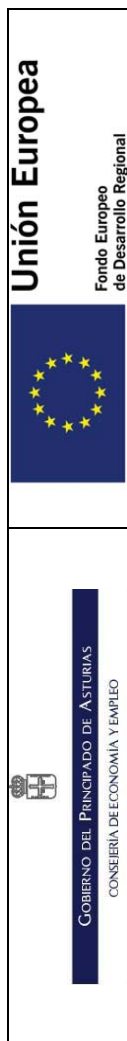


Razón Social:

4.3 DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL PROVEEDOR EXTERNO DE I+D, en el caso de entidades no incluidas en el apartado 4.2

	2014	2015	TOTAL (€)
PERSONAL			
USO DE SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS			
•			
•			
APARATOS Y EQUIPOS DE NUEVA ADQUISICIÓN (costes de amortización, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el estudio/proyecto de I+D, calculados de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada)			
•			
•			
MATERIAL FUNGIBLE			
•			
•			
OTROS GASTOS (viajes, congresos,...)			
•			
•			
TOTAL			

Presupuesto de categorías a) y b2): Actividades subcontratadas íntegramente a Proveedores externos de I+D



Razón Social: _____

4.4. PRESUPUESTO DEL ESTUDIO/PROYECTO DESGLOSADO POR PARTIDAS E HITOS (Para todos los Proveedores de I+D)

nº Hito	Objetivo del Hito	PRESUPUESTO							TOTAL
		Personal	Servicios Científico-Técnicos	Aparatos y equipos	Material fungible	Otros gastos	2014	2015	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									

Añada tantas filas como sea preciso

Presupuesto de categorías a) y b2): Actividades subcontratadas íntegramente a Proveedores externos de I+D

5

**ANEXO a)****FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA:

- Que ostenta la representación de la misma en virtud de ⁽¹⁾ _____
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Apartado 7.5 de la convocatoria).
- Que no se ha iniciado el estudio/proyecto de I+D antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- Que el proyecto no incluye actividades que han sido parte de una operación cofinanciada por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), y que no ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de revocación y reintegro conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
- Que la empresa a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que conforme a lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008), la empresa que representa se define como:

- ☐ Pequeña
☐ Mediana
☐ No Pyme

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal

⁽¹⁾ Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los estatutos).



ANEXO b)

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

En relación con la convocatoria de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i:

☐ **AUTORIZA** a la Dirección General de Economía e Innovación del Principado de Asturias para solicitar la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas, a la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria de conformidad, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en aplicación de lo dispuesto por Resolución de 15 de Octubre de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos y de la Resolución de 9 de enero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.

☐ **NO AUTORIZA** a la Dirección General de Economía e Innovación del Principado de Asturias para solicitar la información anteriormente reseñada.

En este supuesto, los certificados y la documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado en todas las ocasiones que sea preciso.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Economía e Innovación del Principado de Asturias

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	---

ANEXO c)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS/SOLICITADAS POR LA EMPRESA EN RELACIÓN CON ESTE ESTUDIO/PROYECTODon/Doña DNI

En representación de:

Entidad NIF **DECLARA QUE:**

En relación con el Estudio/Proyecto de I+D titulado:

(incluir título del proyecto) ☐ **NO** HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO AYUDAS PARA ESTE ESTUDIO/PROYECTO☐ **SI** HA RECIBIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO/PROYECTO:

Entidad financiadora	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ayuda aprobada

La entidad que represento se compromete a comunicar por escrito a la *Dirección General de Economía e Innovación*, aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente estudio/proyecto o parte del mismo, en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal



ANEXO d)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

(Cumplimentar sólo las empresas NO pertenecientes a la categoría PYME)

Don/Doña DNI

En representación de:

Entidad NIF **DECLARA QUE:**

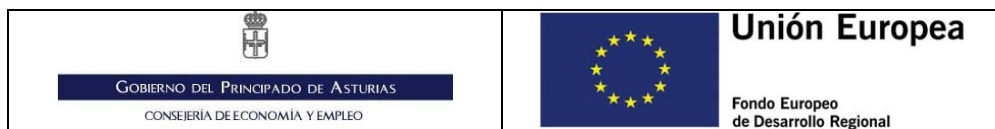
La empresa ha presentado una solicitud de ayuda para la realización del Estudio/Proyecto de I+D titulado:

(incluir título del proyecto)

y que, a fin de demostrar que la ayuda lleva al receptor a incrementar el nivel de las actividades de I+D, en virtud de la misma se producirá el siguiente efecto en el mencionado proyecto (Marque el/los aspectos que correspondan y explique detalladamente la situación de la actividad planteada con y sin ayuda, señalando los indicadores oportunos y aportando un análisis cuantitativo y cualitativo en el que se haga referencia expresa a dichos indicadores el /los que correspondan):

- a) ☐ **INCREMENTO DEL VOLUMEN DEL PROYECTO**
- Incremento del coste total del proyecto (sin descenso del gasto del beneficiario en comparación con una situación sin concesión de ayudas)
 - Aumento del número de personal destinado a actividades de I+D
- b) ☐ **INCREMENTO DEL ÁMBITO DEL PROYECTO**
- Incremento de la cantidad de resultados esperados del proyecto.
 - Un proyecto más ambicioso, con mayores probabilidades de llevar a cabo avances Científico-Tecnológicos o mayores riesgos de fracaso (debido a que la investigación implica mayores riesgos, es un proyecto de larga duración y los resultados son inciertos).
- c) ☐ **INCREMENTO DE LA RAPIDEZ**
- Reducción del tiempo de terminación del proyecto en comparación con la realización de ese mismo proyecto sin concesión de ayudas.
- d) ☐ **INCREMENTO DE LA CUANTÍA TOTAL EMPLEADA EN I+D+i**
- El beneficiario de la ayuda incrementa el gasto total en I+D+i.
 - Cambios del presupuesto comprometido para el proyecto (sin descensos correspondientes del presupuesto de otros proyectos).
 - El beneficiario de la ayuda incrementa el gasto total en I+D+i como porcentaje de todo el volumen de negocios.

⁽¹⁾ El proyecto no podrá recibir financiación si no se acredita el efecto incentivador de la ayuda, de acuerdo con el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (DOUE C-323 de 30-12-2006)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EFECTO INCENTIVADOR¹

Entidad Estudio/Proyecto de I+D

1. Análisis Cuantitativo

A fin de comprobar que la ayuda prevista incremente el nivel de actividad de I+D+i, se debe de cumplimentar el siguiente cuadro y demostrar como mínimo en uno de estos aspectos el efecto incentivador de la ayuda a través de cualquiera de los criterios siguientes:

INDICADOR	Sin subvención (1)	Con subvención (2)	Incremento (2) – (1)
a) Incremento del volumen del proyecto			
b) Incremento del ámbito del proyecto			
c) Incremento de la rapidez			
d) Incremento de la cuantía total empleada en I+D+i			

2. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos anteriormente seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal

¹El proyecto no podrá recibir financiación si no se acredita el efecto incentivador de la ayuda, de acuerdo con el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (DOUE C-323 de 30-12-2006).

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
---	---

ANEXO e)**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UTILIZACIÓN COMERCIAL DE PROTOTIPOS O PROYECTOS PILOTO¹**Don/Doña DNI

En representación de:

Entidad NIF **DECLARA QUE:**

La empresa a la que representa **SI** ☐ / **NO** ☐ va a realizar una utilización comercial posterior del prototipo o proyecto piloto incluido en el proyecto de I+D denominado:

(incluir título del proyecto)

- En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior, especifique los ingresos esperados que se generen por la utilización comercial del prototipo o proyecto piloto, cuantificados con arreglo a criterios objetivos, durante toda la vida o el período de amortización técnica del proyecto. Si el prototipo objeto del proyecto va a ser vendido y existe un acuerdo sobre su precio de venta, especifique el importe del mismo.

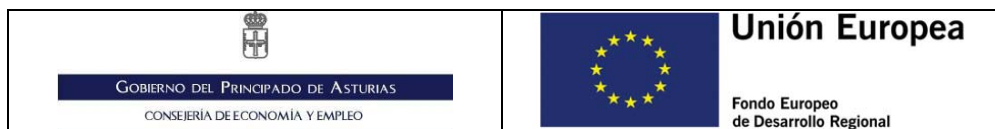
- En caso de respuesta negativa a la anterior cuestión, la empresa se compromete a no realizar ninguna utilización comercial posterior del prototipo o proyecto piloto incluido en el proyecto.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal

¹ Según el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (DOUE C-323 de 3012-2006), en caso de utilización comercial posterior de proyectos piloto o de demostración, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables del proyecto.



ANEXO f)

DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA RELATIVA A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA SOLICITANTEDon/Doña DNI

En representación de:

Entidad NIF **DECLARA QUE:**

NO han sido modificados y están plenamente vigentes los siguientes documentos, relativos a la empresa a la que representa:

- ✓ Copia compulsada del C.I.F. de la empresa
- ✓ Copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- ✓ Copia compulsada de la escritura de poder del o la representante legal de la empresa y de su D.N.I.

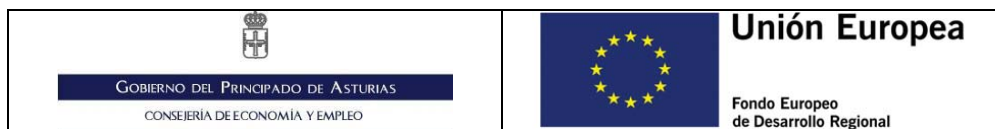
que obran en poder de la *Consejería de Economía y Empleo* por haber sido presentados en los últimos tres años en la siguiente solicitud de ayuda del PCTI:

Título o referencia: Nombre de la Convocatoria o Programa: Año de solicitud:

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal

**ANEXO g)****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD APARTE O CÓDIGO CONTABLE ADECUADO**

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

la empresa a la que representa dispondrá de alguno de los dos siguientes sistemas de contabilidad:

- ☐ Contabilidad analítica de proyectos
- ☐ Contabilidad mediante la utilización de un código contable adecuado a través del cual puedan identificarse todos los gastos relacionados con el proyecto subvencionado

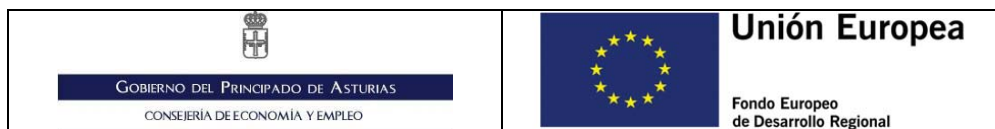
(Indíquese con un aspa X lo que proceda)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 20-12-2013).

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ 20__

Firma del representante Legal



LISTADO DE COMPROBACIÓN

Documentación para realizar una solicitud en la presente convocatoria:

Original y una copia de:

- ☐ **Impreso de solicitud y sus anexos**
 - ☐ a) Fundamento de la representación legal y declaración responsable
 - ☐ b) Autorización para recabar datos del solicitante
 - ☐ c) Declaración de otras ayudas obtenidas/solicitadas por la empresa
 - ☐ d) Declaración sobre el efecto incentivador de la ayuda y memoria justificativa
 - ☐ e) Declaración sobre la utilización comercial de prototipos o proyectos piloto
 - ☐ f) Declaración de documentación ya presentada relativa a la personalidad jurídica
 - ☐ g) Declaración responsable sobre la existencia de contabilidad aparte o código contable adecuado
- ☐ **Presupuestos o facturas proforma** de los aparatos y equipos y de las subcontrataciones previstas
- ☐ **Precontrato** suscrito entre las partes, si procede (Apdo. 7.2 de las bases reguladoras)
- ☐ En el caso de **proyectos en colaboración** (Apdo. 4.8 de las bases reguladoras), **acuerdo de colaboración** suscrito entre las empresas participantes
- ☐ En el caso de solicitudes presentadas por EJs, **cuentas anuales depositadas** correspondientes al ejercicio cerrado en el que se acredite la condición de EJ, o si se trata de una empresa sin historial financiero, **informe de auditoría del último ejercicio fiscal cerrado**, de conformidad con la certificación de un auditor externo
- ☐ En el caso de **Proyectos de I+D desarrollados por la empresa beneficiaria** (categoría b.1, Apdo. 3.1 de las bases reguladoras), **Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la empresa**, actualizado y con todos los trabajadores participantes identificados

Y un único ejemplar de:

- ☐ Copia compulsada del **CIF de la empresa**
- ☐ Copia compulsada de la **escritura de constitución** y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- ☐ Copia compulsada de la **escritura de poder** del o la representante legal de la empresa y de su **DNI**. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante ha autorizado a que se consulten sus datos (Declaración responsable b)

Anexo III

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

- A. Conceptos generales.
- B. Gastos e inversiones subvencionables.
- C. Gastos e inversiones no subvencionables.
- D. Documentación técnico-económica a presentar.
 - 1. Informe técnico.
 - 2. Memoria económica.
 - Facturas y pagos de gastos subvencionables.
 - Informe económico del auditor.
- E. Requisitos de la documentación técnico-económica.

A.—Conceptos generales.

1. La justificación de las ayudas se realizará una vez finalizada cada anualidad o el estudio/proyecto de I+D objeto de ayuda, y se presentará en la sede de entidad colaboradora.

2. Se entiende por anualidad el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

3. El plazo de ejecución del estudio/proyecto de I+D, establecido en la Resolución de concesión de la ayuda, es el período del que disponen los beneficiarios para realizar las actividades previstas y efectuar los gastos correspondientes a los diferentes conceptos incluidos en el presupuesto aprobado. Este período se divide en anualidades.

En caso de haberse dictado una resolución concediendo la ampliación del plazo de ejecución, se aplicarán las condiciones dispuestas en dicha Resolución.

4. El plazo de justificación es el período del que disponen los beneficiarios para presentar la cuenta justificativa. Existe un plazo de justificación para cada anualidad de ejecución de los estudios/proyectos, que será como máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de cada anualidad o desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del estudio/proyecto de I+D, si ésta fuera anterior.

5. El presupuesto a justificar es el coste subvencionable aprobado correspondiente a cada anualidad, según lo notificado en la Resolución de concesión.

El coste subvencionable se compone de todas o algunas de las siguientes partidas: personal, aparatos y equipos, material fungible, subcontrataciones, otros gastos y costes indirectos. Cada partida es independiente y no se podrán compensar gastos entre ellas.

6. El beneficiario deberá realizar, en el plazo de ejecución del estudio/proyecto y conforme a la distribución por anualidades aprobadas, los gastos correspondientes a las diferentes partidas incluidas en el coste subvencionable aprobado.

7. Se entiende por gastos justificados el conjunto de gastos para los que el beneficiario presenta documentación justificativa. Si no se realizasen la totalidad de los gastos, bien porque lo manifieste el beneficiario o porque así se determine al examinar la documentación presentada, se minorará la ayuda en la parte proporcional a la cantidad no efectuada, según los criterios de proporcionalidad establecidos en el apartado 22 de las bases reguladoras, siempre que no se vea afectada significativamente la consecución de los objetivos del estudio/proyecto y que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda.

8. A efectos de justificación, se considera que el gasto subvencionado se ha realizado siempre que haya sido totalmente pagado en la fecha límite del plazo de justificación.

9. En los proyectos en colaboración, cada beneficiario deberá justificar su parte del proyecto.

B.—Gastos e inversiones subvencionables.

1. Gastos de personal, se financiará la dedicación de los investigadores, técnicos y personal auxiliar cuya categoría profesional esté encuadrada exclusivamente en los grupos de cotización 1, 2, 3 u 8. No serán subvencionables los gastos de personal administrativo.

Se podrá imputar personal autónomo siempre que tenga titulación universitaria de grado superior/medio o formación profesional de grado superior, preste servicios regularmente en la empresa beneficiaria, tenga relación mercantil con la entidad beneficiaria de la ayuda y se aporte una declaración responsable del beneficiario en la que certifique que realiza trabajos regularmente con el autónomo, no tratándose de una contratación esporádica.

Se imputarán los costes-hora del personal por el tiempo dedicado directamente al proyecto. El coste hora máximo financiable será de 50 euros.

La fórmula de cálculo del coste/hora, para cada empleado participante en el proyecto, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste hora (€)} = \frac{X + Y}{H}$$

Siendo:

X: Retribuciones satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF. En este concepto no se incluyen importes correspondientes a las dietas.

Y: Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2 debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado.

H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación al beneficiario (si no se indica, 1.800 h/año).

2. Costes de Aparatos y Equipos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

Únicamente se considerarán subvencionables la amortización o el arrendamiento financiero de los bienes correspondiente a la duración del mismo.

Se imputarán los importes de la cuota de amortización calculada de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada, y/o el importe de las cuotas de leasing, cuando la compra de los aparatos y equipos se realice por ese medio.

3. Material Fungible: serán subvencionables los suministros, materiales y productos similares. Se podrán imputar a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales. Podrán, en su caso, imputarse como costes indirectos a través de la cuenta 628.

4. Subcontrataciones: se financiarán los costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto de I+D.

5. Otros Gastos: se podrán financiar:

- Los gastos de viaje del personal propio relacionado con el proyecto y realizados dentro de su plazo de ejecución. Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados.
- El informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Sólo será elegible este gasto cuando la entidad no esté obligada a auditar sus cuentas y hasta un máximo de 1.200 euros por empresa y año.
- Gastos destinados a la protección industrial e intelectual de los resultados del proyecto.

6. Costes Indirectos: Se podrán financiar en este concepto costes reales de ejecución del proyecto de I+D que no pueden ser imputados de forma directa al no poder individualizarse (consumo eléctrico, teléfono, material de oficina y consumibles informáticos...). Se admitirán en este concepto hasta un 15% de los costes directos de personal subvencionables válidamente justificados, con el límite máximo del 10% de los costes directos del proyecto. No formarán parte de estos costes los gastos financieros, comerciales, pólizas de seguros, impuestos o aquellos de similar naturaleza, además de los que excluya la normativa vigente.

Para su cálculo se emplearán las siguientes cuentas del ejercicio contable que corresponda a la anualidad que se justifica:

- 621. Arrendamientos y cánones.
- 622. Reparaciones y conservación.
- 628. Suministros.
- 629. Otros servicios: se incluirán únicamente gastos de oficina (material y limpieza) y de comunicaciones.
- 640. Sueldos y salarios.
- 642. Seguridad Social a cargo de la empresa.

Su cálculo se realizará de la siguiente forma: Se obtendrá el cociente entre la suma de los saldos de las cuentas 621, 622, 628, 629 y la suma de los saldos de las cuentas 640 y 642.

Los costes indirectos se obtendrán multiplicando el resultado anterior, en porcentaje —con un máximo del 15 por ciento— por los gastos de personal del proyecto.

C.—Gastos e inversiones no subvencionables.

Los siguientes gastos no son financiados:

- Los correspondientes a los ámbitos exceptuados de ayuda por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional recogidos en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- La adquisición y acondicionamiento de inmuebles, obra civil, los gastos de mobiliario, los medios de transporte, el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos), y los gastos de publicidad.

- Las cuotas mensuales de servicios, los costes de mantenimiento de aplicaciones y equipamientos, excepto si están recogidos en el coste subvencionable.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del estudio/proyecto y de justificación, respectivamente, excepto los gastos correspondientes al Informe Auditor ROAC a que hace referencia el apartado 6.3.1, epígrafe e) de las bases reguladoras.
- Los debidos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando dicho impuesto sea real y definitivamente soportado por el destinatario final o entidad sin que sea susceptible de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.
- Los gastos correspondientes a dietas del personal, excepto las consignadas en los viajes aprobados en la partida de otros gastos.
- Los gastos asociados a tareas cuya realización no pueda ser debidamente acreditada.
- Los gastos cuyo pago no haya quedado debidamente acreditado —según se describe en el apartado E de las presentes instrucciones—, o se haya realizado fuera de los plazos correspondientes.
- Los gastos asociados a conceptos que no fueran solicitados y aprobados en su momento.
- Los gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

D.—Documentación técnico-económica a presentar.

La cuenta justificativa está compuesta por la siguiente documentación técnica y económica:

1. Formulario normalizado de solicitud de cobro.
2. Informe Técnico de seguimiento o final, en modelo normalizado, que explique de forma precisa el estado de realización en los estudios/proyectos plurianuales o la situación final de la actuación.
3. Memoria Económica justificativa del coste de la actuación, constituida por la siguiente documentación según se opte por una de las siguientes modalidades:
 - 3.1. Modalidad cuenta justificativa normal:
 - Fichas normalizadas cumplimentadas con la relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados, y
 - Original y copia de todos los justificantes de gasto y pago incurridos en la realización de la actuación, conforme a los requisitos establecidos en el apartado E.2 de las presentes instrucciones.
La entidad colaboradora procederá a su compulsa y devolución a la entidad beneficiaria para su archivo ante cualquier comprobación posterior por parte de las entidades competentes que fuera precisa.
 - Relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la empresa, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas. Dicha información, como mínimo deberá contener los siguientes extremos: concepto de gasto, n.º factura, importe contabilizado y fecha contabilización.
 - 3.2. Modalidad cuenta justificativa con informe de auditor:
 - Fichas normalizadas cumplimentadas con la relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados, e
 - Informe de auditor de cuentas, conforme a las directrices que se determinan en el apartado E.3 de las presentes instrucciones.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del proyecto, tanto impresas como en formato digital: copia de todo el material probatorio, correspondiente a las actividades de promoción, información, publicidad y difusión de los estudios y proyectos de I+D+i subvencionados ("capturas" de página web, fotografías del cartel tamaño A3, trípticos, notas/artículos en prensa, publicidad, etc.).
5. Declaración en modelo normalizado de otras ayudas que se hayan obtenido para los mismos costes subvencionables y/o para el mismo proyecto/estudio.
6. Titularidad de la cuenta bancaria según modelo normalizado, sólo en la 1.ª justificación o de producirse modificación en los datos.
7. Aquellos beneficiarios que no autoricen al órgano instructor para la obtención de los certificados conforme a lo establecido en el apartado 4.3 de la presente convocatoria, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos por la AEAT, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

E.—Requisitos de la documentación técnico-económica.

1. Informe Técnico de seguimiento o final, en modelo normalizado.
 - a) Su finalidad es explicar de forma precisa la situación final de la actividad, o el estado de realización en los estudios/proyectos plurianuales, respecto a los objetivos iniciales recogidos en la memoria técnica aportada en la solicitud de ayuda.

- b) Se deberán indicar todas las actividades realizadas correspondientes al período justificado, incluyendo la descripción de la metodología empleada, la adecuación a la planificación inicial, modificaciones efectuadas y los resultados obtenidos.
- c) No será admisible la traslación de textos o contenidos ya incluidos en la solicitud presentada, salvo para mejor interpretación.
- d) El Informe Técnico final deberá presentarse por duplicado. En el caso de estudios/proyectos subcontratados íntegramente a un proveedor externo de I+D (base reguladora 3.1, modalidades a y b.2), las empresas beneficiarias deberán presentar junto con el informe final, una copia del informe del estudio/proyecto elaborado por el proveedor externo de I+D.

2. Justificantes de gasto y pago de los gastos subvencionables.

De aplicación para las actuaciones que se acojan a la modalidad de cuenta justificativa normal con aportación de justificantes de gasto y pago.

Gastos de personal.

La imputación de estos gastos se realizará en función del tiempo real dedicado al proyecto y se computarán como el total de devengos más el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa menos las bonificaciones. Su justificación se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Modelo 190 del IRPF (Resumen Anual de Retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) con las hojas correspondientes a las retribuciones anuales satisfechas de los trabajadores del proyecto o copias de los certificados de retención (entregados a los trabajadores para su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), debidamente sellados y firmados por la empresa beneficiaria.
Para el personal autónomo en concepto de personal propio, el Modelo 190 o certificado de retenciones podrá ser sustituido por las correspondientes facturas y documentos de pago.
Si la justificación se realiza antes de que finalice la anualidad, se presentarán las nóminas de los trabajadores subvencionados correspondientes a los meses de actividad del proyecto en la anualidad que se justifica.
2. Modelo TC2 de cotizaciones a la Seguridad Social, identificando debidamente y de forma legible a cada empleado participante en el proyecto.
3. Modelos TC1 y documento de pago de todos los meses de actividad del proyecto para esa anualidad, y los recibos de autónomos para el personal autónomo. Los totales de TC2 deben coincidir con los del TC1.
4. Parte de control de dedicación mensual firmado por los trabajadores subvencionados y el responsable del proyecto, en el modelo normalizado.

Para justificar la jornada laboral se aportará el Convenio colectivo de aplicación. En caso de no presentarse el Convenio o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.800 horas.

En el caso de trabajadores autónomos en concepto de personal propio, se aportará contrato o convenio del beneficiario con el autónomo, incluyendo certificado de la jornada laboral.

Para justificar la jornada parcial o reducida se deberá aportar la Resolución sobre Reconocimiento de Alta emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, modelo TA.2/S y el contrato.

Con el límite del coste subvencionable aprobado, se podrá admitir una variación máxima del 10% sobre el número total de las horas aprobadas e inicialmente presupuestadas en la solicitud, siempre que dicho incremento esté debidamente justificado. Asimismo, será posible la sustitución de trabajadores por otros con funcionalidad (categoría, grupo cotización y titulación) e importe equivalentes, siempre que no afecte a los aspectos fundamentales del proyecto ni a los objetivos perseguidos. Para documentar y explicar dichos cambios se presentará la Ficha normalizada 1.2 de cambios de personal.

Aparatos y equipos, material fungible, subcontrataciones y otros gastos.

Estos gastos deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.

Para los aparatos y equipos, se aportará además la copia de la contabilidad correspondiente a la amortización en el período que se justifica, debidamente firmada y sellada por el responsable financiero de la empresa y el contrato de leasing, en su caso.

Deberán ser los inicialmente aprobados y con las mismas denominaciones, o aquellos contemplados en los cambios posteriormente aprobados. Únicamente será posible la sustitución de elementos por otros dentro de la misma partida con funcionalidad e importe equivalentes, siempre que no afecte a los aspectos fundamentales del proyecto ni a los objetivos perseguidos. En el informe técnico deberá explicarse el motivo del cambio.

Se podrán admitir compensaciones entre los diferentes conceptos del material fungible de hasta un 20% del importe total de dicha partida, siempre que estas compensaciones no supongan una alteración de su esencia y se mantenga la naturaleza de la actuación subvencionada. Cualquier variación superior a dicho porcentaje requerirá autorización previa y expresa del órgano instructor del procedimiento.

Gastos de viajes.

Únicamente se admitirán los viajes directamente relacionados con los fines del proyecto, realizados dentro de su plazo de ejecución, correspondientes a trabajadores subvencionados y siempre que aparezcan nominativamente identificados. Se admitirán exclusivamente los siguientes justificantes de gasto:

- a) Hojas resumen de liquidación firmada por el trabajador y la empresa, indicando el motivo del viaje, el lugar de origen y el destino del desplazamiento, el número de Km realizados en caso de vehículo propio, el coste €/Km, y las dietas aplicadas, debiendo haber sido previamente aceptadas y pagadas por la empresa.

En el caso de gastos de dietas o compensación de gastos de alojamiento y manutención, deberá presentarse la copia del convenio de aplicación en el que consten los importes de aplicación.

- b) Facturas y documentos de pago de los gastos de hotel y billetes de viaje.

Costes indirectos.

- Balance de sumas y saldos de los subgrupos 62 y 64 completos, señalando las cuentas utilizadas para el cálculo (621, 622, 628, 629 detallada, 640 y 642).
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en la que se debe comprobar que el saldo del subgrupo 62 coincide con la partida de "Servicios Exteriores".
- Balance de Situación, en el que el resultado del ejercicio proveniente de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe coincidir con el resultado imputado en el Patrimonio Neto del Pasivo del Balance.

Facturas.

Las facturas originales deberán presentarse en el mismo orden que se detalla en la ficha normalizada correspondiente a cada partida, seguida de su correspondiente documento de pago y junto con una copia de ambos documentos, que quedará en poder de la entidad colaboradora.

Las facturas deberán aportarse debidamente formalizadas y con la identificación detallada de su contenido, según lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE n.º 289, 1 de diciembre de 2012).

Únicamente serán admisibles las facturas en las que figure de forma clara y precisa la descripción del concepto, bienes (incluyendo cantidades) y/o servicios que se facturan, y que se deberá corresponder inequívocamente con un gasto subvencionable del estudio o proyecto de I+D.

Justificantes de pago.

Los pagos sólo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, y su justificación se realizará mediante la presentación de algunos de los documentos siguientes:

1. Extractos o certificaciones bancarias, destacando los movimientos que justifican el pago.
2. Los cheques y pagarés junto con sus correspondientes liquidaciones bancarias.

Excepcionalmente, para gastos de material y limitado a importes de escasa cuantía, como máximo 90 euros, se aceptará un recibí del proveedor.

Los documentos acreditativos de los pagos deben contener, de forma expresa:

1. La fecha de realización del pago, que debe ser como máximo la fecha límite del plazo de justificación.
2. La identificación del destinatario del pago y del ordenante del mismo, que deberá ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de CIF y denominación social).
3. El concepto por el que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la factura, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar de forma inequívoca la correspondencia entre el gasto y el pago).

Los extractos bancarios originados por pagos realizados mediante aplicaciones bancarias "online" deberán estar sellados por la propia entidad bancaria.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se presentará el correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos:

- Relación emitida por el Banco de los pagos realizados.
- Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

A las facturas en moneda extranjera se acompañarán los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio utilizado.

No son válidos como justificantes de pago documentos internos de la entidad beneficiaria, ni capturas de pantalla de ERPs o portales financieros.



Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Este informe sustituirá únicamente a los justificantes de gasto y pago (facturas, modelo TC2, 190,...) debiendo presentarse el resto de la documentación indicada en el apartado D de las presentes instrucciones.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

El beneficiario deberá presentar una declaración firmada al efecto.

El informe del auditor determinará los importes justificados tras la revisión de los documentos de gastos y pagos presentados por el beneficiario para la justificación económica de la anualidad.

En dicho informe habrá de reflejarse la contabilidad de las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada y contendrá la siguiente documentación firmada por el auditor:

1.—Fichas normalizadas.

2.—Relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la empresa, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas. Dicha información, como mínimo deberá contener los siguientes extremos: concepto de gasto, n.º factura, importe contabilizado y fecha contabilización.

3.—Cuadro resumen que incluya tres columnas, con detalle del coste subvencionable por partidas según Resolución de concesión, el coste subvencionable justificado presentado por el beneficiario en la documentación justificativa, y el coste subvencionable justificado válido tras el análisis del auditor.

En cada partida, deberán justificarse las diferencias existentes entre el presupuesto justificado presentado por el beneficiario y el justificado válido tras el análisis del auditor, detallando el importe total de la diferencia, los motivos y comentarios que expliquen el análisis realizado. El auditor deberá incluir todos los comentarios que considere relevantes.

El análisis del gasto se hará teniendo en cuenta las condiciones técnico-económicas establecidas en las Bases Reguladoras, en la correspondiente convocatoria, así como en la Resolución de concesión, en el presupuesto aprobado, desglosado por partidas y anualidades, firmado por el beneficiario y, en su caso, en las modificaciones aprobadas por el órgano concedente.

El auditor en su análisis deberá realizar, al menos, las siguientes comprobaciones:

1. Cumplimiento de las instrucciones sobre los gastos financiados y sobre los justificantes de gasto y de pago admisibles, según lo especificado en este anexo III de la convocatoria.

2. Los gastos imputados son subvencionables y están asignados correctamente a los conceptos de gasto establecidos en el apartado 6 de las Bases Reguladoras de estas ayudas.

3. Los gastos justificados son exclusivamente derivados de la ejecución del proyecto y tienen su correspondiente reflejo en la contabilidad de la empresa.

4. Los justificantes de gasto y pago se han realizado dentro de los plazos establecidos en el apartado 8 de la convocatoria.

5. En el concepto de gastos de personal, el auditor verificará adicionalmente que:

- a) Los trabajadores justificados figuran en la solicitud presentada y en la Resolución de concesión. En el caso de que alguno de ellos sea diferente, se analizará si son cambios funcionales y por ello no sujetos a aprobación, o en el caso en que no sea así, se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por el órgano concedente.
- b) Están incluidos en el TC2 de la Seguridad Social de la empresa y cada uno cuenta con su correspondiente modelo 190 o certificado de retenciones del IRPF de Hacienda.
- c) Su coste/hora se ha calculado de acuerdo a lo establecido en el apartado B del anexo III de la convocatoria.
- d) Consta su dedicación al proyecto y está firmada por el trabajador y el responsable del proyecto y la jornada laboral anual imputada sea la que refleja el Convenio Laboral vigente de la empresa o del sector.
- e) El personal autónomo imputado trabaja regularmente en la entidad, no se trata de una contratación esporádica, ha tenido una dedicación al proyecto por el número de horas justificadas y cuenta con un contrato o convenio con el beneficiario incluyendo certificado de la jornada laboral.
- f) Se han realizado efectivamente los pagos al personal autónomo por la cuantía imputada.

6. En el concepto de aparatos y equipos, el auditor verificará adicionalmente que:

- a) Los aparatos y equipos justificados coinciden con los del proyecto aprobado, señalando en su caso las diferencias existentes.
- b) La amortización se ha calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada. Además se revisará que la amortización imputada no supera el 20% y únicamente corresponde al tiempo dedicado al proyecto.



7. Concurrencia de ayudas: El auditor informará de la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad o para los mismos costes subvencionables a efectos de determinar la posible incompatibilidad.

8. Verificación de que la empresa beneficiaria dispone de un sistema de contabilidad aparte, o una codificación contable adecuada que permita relacionar todas las transacciones de la operación (artículo 125.4.d del Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

Estructura del Informe de Auditor de cuentas.

a) Datos identificativos del proyecto:

- Número de referencia.
- Título del proyecto.
- Beneficiario.
- Período de ejecución.
- Anualidad auditada.

b) Información económica:

El informe del auditor detallará la información económica en al menos los siguientes conceptos, en función del coste subvencionable aprobado del proyecto auditado. El análisis de los gastos se ordenará con la siguiente numeración:

1. Gastos de personal.
2. Aparatos y equipos.
3. Material fungible.
4. Subcontrataciones.
5. Otros Gastos.
6. Costes indirectos.
7. Gastos totales.